

y á todas horas. Los ministros de la Iglesia se adornaban para esta ceremonia con sus mas magnificas vestiduras. Constantino el Grande regaló á la Iglesia de Jerusalem unos ornamentos de tisú de oro para que se los pusiera el obispo al tiempo de administrar el Bautismo. Finalmente, el Señor, por un rasgo de su infinita bondad, permitió que en caso de necesidad, toda persona, hombre ó mujer, de cualquier clase ó religion que fuere, pudiese administrar el Bautismo, suprimiendo el ceremonial, con tal que al tiempo de bautizar tuviese intencion de hacer lo que hace la Iglesia cuando confiere este Sacramento. Obsérvese no obstante, que una mujer no debe bautizar en presencia de un hombre, á menos que sea mas instruida sobre el particular; ni un simple clérigo en presencia de un sacerdote; por que todo ha de hacerse con órden <sup>1</sup>.

Por tanto, conviene que todos los fieles sepan el modo de conferir el Bautismo, porque cualquiera puede verse en la necesidad de administrarlo. Se toma agua bendita, ó en su defecto, agua natural de pozo, de cisterna ó de fuente, y se echa sobre la cabeza del niño de modo que la *toque*, diciendo: *Yo te bautizo en el nombre del Padre*, y se derrama el agua en forma de †; y *del Hijo*, y se continúa derramando el agua en forma de †; y *del Espiritu Santo*, y se acaba de derramar el agua formando una tercera †. Sin embargo, conviene advertir que las señales de la cruz no son necesarias para la validez del Bautismo. Téngase entendido que los padres están rigurosamente obligados á hacer bautizar á sus hijos luego que nacen, y si mueren sin Bautismo, como es fácil que suceda en tan frágil edad, son responsables de su perdicion <sup>2</sup>.

Además de las personas que pueden conferir el Bautismo, hay otras que concurren en distinto concepto á esta ceremonia. Estas personas son los padrinos <sup>3</sup>. La costumbre de dar padrinos á los que se presentan para recibir el Bautismo, asciende hasta el principio de la Iglesia <sup>4</sup>. Los padrinos presentaban á los catecúmenos, los vigilaban durante su instruccion catequística, los recibian al salir de las pilas bautismales, respondian de ellos á la Iglesia, y salian garantes de su

<sup>1</sup> I Cor. xiv, 40.

<sup>2</sup> Confer. de Angers, t. VIII, 73.

<sup>3</sup> (Patrinus) non est de necessitate Sacramenti; sed unus solus potest aliquem baptizare necessitate imminente. (D. Thom. p. 3, q. 67, art. 7).

<sup>4</sup> Conc. apost.; Tertul. Lib. I del Bautismo, etc.

fe. Por esto se denominaban *susceptores* (recibidores) y *fiadores*. Posteriormente se llamaron padrinos, si eran hombres, y madrinas, si mujeres, como si dijéramos, *otros padres y madres*, por cuanto concurren al nacimiento espiritual del bautizado.

Esta costumbre es muy sabia. Para convencerse de ello, basta considerar que el Bautismo es una regeneracion espiritual por la cual nos hacemos hijos de Dios. Como niños recién nacidos, dice san Pedro <sup>1</sup>, *codiciad la leche espiritual y pura*. Hermosas palabras que en tiempo de la primitiva Iglesia decianse y explicábanse á los recién bautizados ocho dias despues de su dichosa regeneracion. El niño, cuando nace, necesita una nodriza y un maestro; la primera para que le dé el necesario sustento, y el segundo para que le enseñe despues las artes y las ciencias. Pues del mismo modo los que acaban de nacer en Jesucristo por el Bautismo necesitan que se les confie á la prudencia y al cuidado de una persona que les incline á la práctica de las virtudes, que les enseñe los preceptos de la Religion, y les haga creer poco á poco en el nuevo Adán, hasta que, con la gracia de Dios, se conviertan en hombres perfectos <sup>2</sup>.

Tales son los deberes y las atribuciones de los padrinos. Hé aquí lo que éstos prometian en los primeros siglos de la Iglesia, y lo que aun ahora prometen por el mero hecho de aceptar su encargo: *Prometo exhortar é inclinar á este niño, cuando por su edad pueda entender la Religion, á renunciar á todo lo que es malo, á profesar su fe, y á cumplir exactamente las promesas que ahora hace á Dios* <sup>3</sup>. Esta obligacion, aunque los mas la desatienden, subsiste en toda su fuerza; pero solo dura hasta que los ahijados se hallan en estado de gobernarse por si mismos. Sucede con los padrinos como con los tutores y curadores, cuyas obligaciones cesan cuando las personas confiadas á su solicitud ya no necesitan de ella. Vese, pues, que las relaciones entre los padrinos y madrinas y sus ahijados son muy íntimas y sagradas. Por esto la Iglesia desde un principio estableció muy sabiamente una afinidad espiritual entre el bautizante y el bautizado, entre el padrino ó la madrina y su ahijado y los padres de éste; de donde resulta que estas personas no pueden entre

<sup>1</sup> I Petr. II, 2.

<sup>2</sup> D. Thom. p. 3, q. 67, art. 7.

<sup>3</sup> S. Dion. De Eccl. Hierosolym., c. 7, pág. 3; D. Thom. p. 3, q. 68, art. 8.



si contraer matrimonio, y que si lo contraen es radicalmente nulo. De lo que acabamos de decir sobre los deberes de los padrinos, se puede inferir fácilmente quiénes son aquellos á quienes no debe confiarse tan santa mision.

III. *Institucion del Bautismo.* Segun el orden de las palabras que componen la definicion del Bautismo, corresponde hablar ahora de la institucion de este Sacramento. Instituyólo nuestro Señor cuando él mismo lo recibió por manos de san Juan Bautista. Los Padres de la Iglesia lo declaran expresamente, diciendo que en aquel instante el agua recibió la virtud de regenerar comunicando la vida espiritual <sup>1</sup>. Por esto, durante el bautismo de nuestro Señor, toda la santísima Trinidad, en nombre de la cual se confiere el Bautismo, manifestó su presencia. Oyóse la voz del Padre, la persona del Hijo estaba presente, y el Espíritu Santo descendió en figura de paloma: además abriéronse los cielos como se abren para nosotros por medio del Bautismo. En seguida nuestro Señor manifestó á Nicodemo la institucion de este Sacramento, diciéndole: *En verdad, en verdad te digo que no puede entrar en el reino de Dios, sino aquel que fuere renacido de agua y de Espíritu Santo* <sup>2</sup>. La obligacion de recibir el Bautismo para salvarnos empezó el día que el Salvador dijo á sus Apóstoles: *Id, y enseñad á todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo* <sup>3</sup>.

IV. *Efectos del Bautismo.* Todas las preparaciones que antiguamente precedian al Bautismo, y de las que hablaremos en la leccion siguiente; todo el concurso de circunstancias que aun hoy dia acompaña á su administracion, no causan admiracion alguna si se considera la grandeza de este Sacramento. Para hacerse cargo de ella, basta enumerar los efectos que produce: 1.º Borra el pecado original y todos los pecados actuales que se han cometido antes de recibirlo, por enormes que sean. Tal es la doctrina constante de la Iglesia, formalmente definida por el santo Concilio de Trento <sup>4</sup>. 2.º Re-

<sup>1</sup> S. Greg. de Naz. *Orat. in Nat. Salvo. circa finem*; S. Aug. *Serm. XIX et XXXVII de Temp.*

<sup>2</sup> Joan. III, 5.

<sup>3</sup> *Const. Apost.*, lib. VIII, c. 5.

<sup>4</sup> Sess. V, c. 5; S. Aug. *Lib. I contra duas epist. Pelag.* c. 13; Item, S. Greg. *Lib. IX*; Conc. Vienn. et Florent. *in mater. Sacram.* Sobre los defectos del pecado original, véase el *Catecismo*, parte I, leccion XVI.

mite todas las penas en que se ha incurrido por los pecados, de suerte que el que muere inmediatamente despues del Bautismo, entra sin dilacion en el cielo <sup>1</sup>.

La ignorancia y la concupiscencia que permanecen en nosotros despues del Bautismo, aunque son efectos del pecado original, no son pecados <sup>2</sup>. El nuevo Adan no quiso librar de ellos, ni de las enfermedades corporales al hombre en esta vida, para que se acordase de su caída; para que este mundo fuese para él un lugar de destierro; para que mientras viviese en él, se mantuviese humilde y desconfiado de sí mismo, y finalmente para que esta especie de miserias sirviesen de constante ejercicio á su virtud, le diesen ocasion de merecer, y le hiciesen suspirar por el cielo, donde se ha de realizar y perfeccionar su libertad.

3.º El Bautismo nos hace hijos de Dios: por él nos hacemos participantes de la vida del nuevo Adan. De suerte que el Bautismo es una gracia inherente á nuestra alma, que borra todas sus manchas, la purifica de todas sus impurezas, le comunica todas las virtudes infusas, la fe, la esperanza, la caridad, y los dones del Espíritu Santo; la hace hermosa y agradable á Dios, nos incorpora con nuestro Señor, como los miembros con la cabeza; hace que Dios nos adopte por hijos, y nos convierte en herederos de su reino y coherederos de Jesucristo <sup>3</sup>.

4.º El Bautismo nos hace hijos de la Iglesia. Efectivamente, él nos pone en el número de los fieles, nos da derecho á recibir los Sacramentos, y nos hace participar de todos los demás bienes de nuestra madre la Iglesia. Sin el Bautismo no seríamos capaces de recibir los otros Sacramentos, de modo que si uno fuese ordenado sacerdote sin haber recibido el Bautismo, la ordenacion seria nula, y habria que reiterarla despues de haberle bautizado <sup>4</sup>. Finalmente, el Bautismo imprime en el alma un carácter indeleble que impide la repeticion de este Sacramento. «Así como, dice san Agustin, segun «el orden de la naturaleza no podemos nacer mas que una vez; así

<sup>1</sup> S. Aug. *Lib. I de Pecc. merit. et remis.* c. 39; S. Ambr. *in c. II ad Rom.*; D. Thom. p. 3, q. 66, art. 2; S. Greg. *Lib. VII Regist. epist. XXIV.*

<sup>2</sup> Conc. Trid. sess. V *De Pecc. orig.*

<sup>3</sup> Conc. Vienn. *De Summa Trinit. et Fide cathol.*; Conc. Trid. sess. VI, c. 7, et can. 11 de *Justif.*

<sup>4</sup> *Si quis del cap. Veniens de Presbyt. non baptiz.*



«solo hay una generacion espiritual, y por esto no puede reiterarse «el Bautismo <sup>1</sup>.»

V. *Disposiciones para recibir el Bautismo, y obligaciones que éste impone.* Los efectos del Bautismo, si se considera tan solo la virtud del Sacramento, son unos mismos para todos; pero si se atiende á las disposiciones de los que lo reciben, no hay duda que cada cual saca de él mas ó menos fruto, segun el estado de su corazon. La Iglesia no pide á los niños que carecen de discernimiento, disposicion alguna para administrarles el Bautismo: ella les presta su corazon y su boca, pues que no pueden creer con su propio corazon para justificarse, ni confesar con su propia boca para salvarse. «Así como «han sido heridos por el pecado ajeno, dice san Agustin, así tam- «bien son curados por la palabra ajena <sup>2</sup>.» En cuanto á los adultos, la Iglesia les pide las siguientes disposiciones: 1.º El consentimiento; 2.º la fe; 3.º la instruccion, es decir, el conocimiento de todas aquellas cosas que es necesario creer por necesidad de precepto y por necesidad de medio; 4.º el sincero dolor de sus pecados.

En cuanto á las obligaciones que contraemos en el Bautismo, éstas dimanar, ya de las promesas que en aquel acto hacemos á Dios, que se llaman *votos*, y que, como dice san Agustin, son de los mas sagrados; ya de los inestimables dones que entonces recibimos de Dios. *Á todo aquel á quien mucho fué dado, dice el Señor, mucho le será demandado* <sup>3</sup>. Estas obligaciones consisten: 1.º en permanecer constantemente unidos á Jesucristo, y en seguir el Evangelio como regla de nuestras creencias y costumbres, porque el Bautismo es una profesion solemne del Cristianismo; 2.º en permanecer siempre adictos á la Iglesia, y en obedecerla á ella y á sus pastores, porque el Bautismo nos hace miembros del cuerpo místico cuya cabeza es Jesucristo, es decir, de la Iglesia, fuera de la cual no podemos vivir con el espíritu de Jesucristo: el que no tiene á la Iglesia por madre, no puede tener á Dios por Padre; 3.º en renunciar á todo lo que es contrario á la vida que deben observar los hijos de Dios.

Conviene mucho que renovemos á menudo las promesas del Bau-

<sup>1</sup> S. Aug. *Tract. II in Joan.*; Concil. Trid. sess. VII *De Baptis.* can. 11 et 13.

<sup>2</sup> *Ad verba aliena sanatur qui ad factum alienum vulneratur.* (*Serm. XIV de Verb. apost. c. 2*).

<sup>3</sup> Luc. XII, 48.

tismo para excitarnos á cumplirlas, para que no nos seduzcan las pompas del siglo, y para reparar las faltas que hemos cometido contra aquellas promesas. Esta excelente práctica vémosla recomendada con frecuencia por los Padres de la Iglesia <sup>1</sup>.

VI. *Necesidad del Bautismo.* De todos los Sacramentos, el mas necesario es el Bautismo. Es de fe que ninguno puede salvarse, esto es, ver á Dios cara á cara en el cielo, sin ser bautizado. El mismo Salvador nos lo dice expresamente: *No puede entrar en el reino de Dios sino aquel que fuere renacido de agua y de Espíritu Santo* <sup>2</sup>. Tal ha sido tambien en todos los siglos la doctrina invariable de la Iglesia, proclamada solemnemente en el Concilio de Trento. «El «que sostenga, dice la augusta asamblea, que el pecado de Adán, «único en su principio, pero comun á todos y peculiar á cada uno «por transmision, y no por una mera imitacion, se borra con efectos humanos, ó con cualquier otro medio, fuera de los méritos «del único mediador nuestro Señor Jesucristo que con su sangre «nos ha reconciliado con Dios, convirtiéndose en nuestra justicia, «nuestra santificacion y redencion; ó niegue que por medio del sacramento del Bautismo, conferido en la forma acostumbrada por «la Iglesia, se apliquen á los niños y adultos los propios méritos de «Jesucristo, sea anatema <sup>3</sup>.»

Sin embargo, para salvarse no basta ser bautizado; es menester además cumplir las sagradas obligaciones que nos impone el augusto título de hijos de Dios que se nos da en el Bautismo. Hé aquí un ejemplo de esta fidelidad con que, á pesar de cualquier obstáculo, debemos cumplir nuestras santas promesas. «Durante la última persecucion, dice un misionero de las Indias, una jóven pagana de diez «años de edad fué dada en matrimonio á un gentil. Siendo demasiao «niña para vivir con su esposo, permanecié algunos años bajo la «tutela de su madre, tambien pagana. De repente ésta concibió el «deseo de ser cristiana, é hizose instruir para prepararse á la conversion, siendo yo quien le di las primeras instrucciones. Cuando «estuvo debidamente preparada, prometile bautizarla, y le designé «el dia en que tendria lugar esta ceremonia. Entonces la niña, lle-

<sup>1</sup> S. Ambr. *Lib. de iis qui initiantur myster.*; S. Chrys. *Homil. XXI ad pop. Antioch.*

<sup>2</sup> Joan. III, 5.

<sup>3</sup> Sess. V, can. 3; D. Thom. p. 3, q. 68, art. 1.



«vada del ejemplo de su madre, me suplicó encarecidamente que la bautizase junto con ésta; pero yo resistí largo tiempo á sus instancias, ya por parecerme que no estaba bastante instruida, ya por temor de que su fe, aun muy tierna, se viera demasiado expuesta al lado de un marido pagano, en el seno de una familia idólatra, y en un lugar en que no había ningun católico que pudiera servirle de apoyo. Sin embargo, no se desalentó por mis repulsas, antes bien unióse á su madre, y las dos juntas redoblaron las súplicas para que las hiciese á un mismo tiempo *hijas de Dios*.

«En esto, presentóse el marido de la jóven idólatra para llevarla consigo. Hícele llamar, puse en su noticia el deseo y las instancias de su mujer, y preguntéle si consentiría en que se hiciese cristiana. Díjome que sí, y que la dejaría libre de practicar su nueva religion; en vista de lo cual, confiando en su palabra, bauticé á mis dos catecúmenas, corriendo el año de 1835. En seguida la jóven, que á la sazón había cumplido trece años, se marchó con su esposo.

«Á la primera noticia de este bautismo, los perseguidores escribieron una furiosa carta á los jefes del lugar á donde acababa de llegar la pobre neófita, amenazándoles con su venganza si no la obligaban inmediatamente á apostatar y á volver á la pagoda para ofrecer sacrificios á los dioses á quienes había maldecido. Intimidados por tales amenazas, los habitantes del lugar llaman á la neófita, y le intiman que abjure á Jesucristo y se reconcilie con los dioses de sus padres: «Ni una cosa ni otra, responde ella. Ved aquí mi cabeza; resuelta estoy á sacrificarla en defensa de mi fe.»

«Viendo la inutilidad de sus esfuerzos, dirigiéronse al marido de la jóven, y le pidieron imperiosamente su cooperacion, para inducirle á abjurar el Cristianismo; y aquel hombre accedió al punto á tan bárbara exigencia. Primero trató de seducirla con halagos; mas siendo éstos del todo infructuosos, recurrió á la violencia, y á tanto llegó su inhumanidad, que un dia cogió un gran palo, y le dió con él tantos golpes, que le magulló todo el cuerpo. «Renuncia á tu Dios, le dijo entonces, ó te mato.» Pero ella, cuya fortaleza superaba á la crueldad de su esposo, «mátame, le contestó; quiero ser fiel á mi Dios.» Al oír esta respuesta, apoderáse del gentil una especie de frenesí; coge un cuchillo, derriba á su esposa, pónela la rodilla sobre el pecho, blande el cuchillo, y le dice: «Si no abjuras, te corto la nariz.—Córtala; no quiero de-

«jar de ser cristiana.» Un resto de humanidad, ó quizás un irresistible respeto á tan heróico valor, aplacó la ira del pagano, que en vez de desfigurar á su esposa, solo le hizo una cicatriz en el rostro, echándola en seguida de su casa.

«La pobre mujer, tan buena y tierna como animosa, tomó en sus brazos un niño de dos meses que criaba, y se fué á buscar en casa de su madre, seis leguas distante, el asilo que le negaba su marido. Bendiga Dios el valor de esta mujer, y dé al corazón de su hijo toda la generosidad de la fe maternal <sup>1</sup>.»

#### Oracion.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber instituido los Sacramentos, que son como otras tantas fuentes de gracia. Os doy tambien gracias por haberme hecho nacer en el seno de vuestra Iglesia, y por haber permitido que recibiese el santo Bautismo.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *celebraré cada año el dia en que fuí bautizado.*

<sup>1</sup> *Anales de la Propagacion de la Fe*, n. 72, pág. 462.